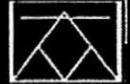


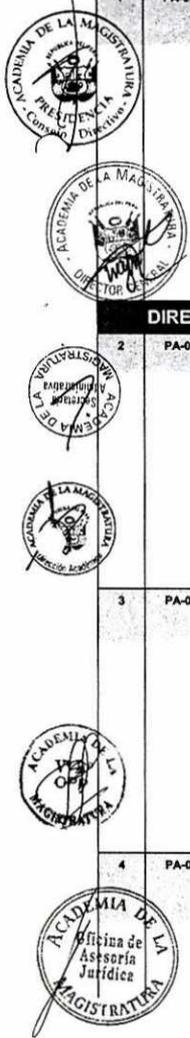
TUPA AMAG

ENERO, 2019

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/)	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS						
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
DIRECCION GENERAL														
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO														
1	PA-001	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS ÓRGANOS O ÁREAS DE LA AMAG Base Legal: • D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 20°, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General	1. Solicitud presentada en forma física vía el formulario FORM 1 DG o documento que contenga la misma información. 2. Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada. - Fotocopia simple en formato A4	FORM 1 DG	0.20		X	Siete (7)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Responsable de Brindar la Información	No contempla	Director General	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 10 DIEZ DÍAS
DIRECCION ACADEMICA														
2	PA-002	EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN Base Legal: • Constitución Política del Estado, artículo 151. • Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. • TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. • R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 5° numeral 15, aprobado el 19/01/2016.	1. Solicitud dirigida al Director Académico 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	FUSA	45.47		X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Director Académico	Director Académico	Director General	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
3	PA-003	EMISIÓN DE DUPLICADO DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACIÓN EMITIDO ANTES DEL 2015 Base Legal: • Constitución Política del Estado, artículo 151. • Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. • Ley N° 28277, Ley de la Carrera Judicial • TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General • R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 5° numeral 15, 64°, aprobado el 19/01/2016	1. Solicitud dirigida al Director Académico, detallando la actividad, lugar y fecha de la misma 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	FUSA	64.60		X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Director Académico	Director Académico	Director General	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
4	PA-004	EMISIÓN DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION DE ACTIVIDAD ACREDITADA Base Legal: • Constitución Política del Estado, artículo 151. • Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335.	Recabar la certificación directamente a través del Sistema de Gestión 1. Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Pagina Web Institucional	GRATUITO			X	Uno (01)	Página Web institucional	Director Académico	Director Académico	Director General	Plazo para Presentar el Recurso: 15	Plazo para Presentar el Recurso: 15



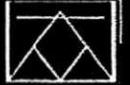
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (en SI)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
				Formulario/ Código/ Ubicación	Automático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial art. 27 y 28 * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 61°, 62° y 64° aprobado el 19/01/2016 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. 	<p>NOTA: 1. Sólo procede la emisión de Certificado de discentes que no tengan deudas pendientes, aprueben el proceso de formación o capacitación y cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia.</p>							QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	
5	PA-005 RETIRO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 37° y 38°, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Académico Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. <p>NOTA: 1. No procede el retiro para el caso de Conferencias. 2. Para el caso de los Programas de Formación de Aspirantes (PROFA), de Habitación, Inducción, de Capacitación para el Ascenso (PCA), Ratificación, Diplomados y Programa de Especialización, el discente deberá cancelar previamente los derechos educativos hasta la fecha de haber recibido el servicio educativo 3. En el caso de las solicitudes de retiro del PROFA, PCA y Ratificación se deberá especificar si es con reserva de vacante.</p>	FUSA	52.08		X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Director Académico	Director Académico	Director General
	SE-001 DUPLICADO DE MATERIAL DE ESTUDIO (por página) Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 34° literal d, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Académico Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 		0.43		X	Diez (10)	Página Web institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
COMUNES											
7	PA-006 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA/PROGRAMA ACADÉMICO ACREDITADA O EN EJECUCIÓN DE: DISCENTE, DOCENTE, ESPECIALISTA. Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 5° numeral 15, 33° literal c), 65° aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director Académico, detallando la actividad, lugar y fecha de la misma Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. <p>NOTA: 1. Sólo procede la emisión de constancia de discentes que no tengan deudas pendientes.</p>	FUSA	25.17		X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Director Académico	Director General
	PA-007 REPROGRAMACIÓN DEL EXAMEN FINAL Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. 	<ol style="list-style-type: none"> No haber rendido el examen final ordinario Solicitud dirigida al Subdirector del Programa, dentro del plazo establecido según el REGLAMENTO. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 	FUSA	119.06		X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico



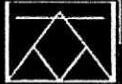
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 55°, aprobado el 19/01/2016 							15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	
9	PA-008 SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA O RETIRO DE LA SESIÓN PRESENCIAL Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 60°, aprobado el 19/01/2016 	1. Solicitud dirigida al Subdirector del Programa dentro del plazo establecido según el REGLAMENTO 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	FUSA	9.68	X	Tres (3)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico
	PA-009 RECALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 56°, aprobado el 19/01/2016 NOTA: 1. El plazo máximo para presentar la solicitud de recalificación es de dos (02) días hábiles de publicada la nota. 2. La decisión del docente es impugnabile.	1. Solicitud dirigida al Subdirector del Programa, fundamentada dentro del plazo establecido por el REGLAMENTO. 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	FUSA	91.82	X	Cinco (5)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Docente de la Actividad Académica	No aplica	No aplica
11	PA-010 EXAMEN SUSTITUTORIO DEL EXAMEN FINAL CUANDO DESAPRUEBA ACTIVIDAD ACADÉMICA Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 57°, aprobado el 19/01/2016 NOTA: 1. Se sustituirá la nota del examen final de actividades académicas pertenecientes a los Programas de Formación de Aspirantes a Magistrados y Capacitación para el Ascenso y Ratificación. 2. El examen sustitutorio sólo se rendirá hasta un máximo de dos (2) actividades académicas y por única vez, siempre y cuando se haya cumplido con la asistencia mínima en dicho curso. 3. La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados en la Plataforma Virtual.	1. Solicitud dirigida al Subdirector del Programa 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	FUSA	112.11	X	Diez (10)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico
12	PA-011 EMISIÓN DE CARNÉ DE DISCENTE ACTIVO DE PROGRAMA ACADÉMICO PCA Y PROFA Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. 	1. 01 Fotografía tamaño carnet. 2. Llenar ficha de datos	FORM 1 002	GRATUITO	X	Uno (1)	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico Plazo para Presentar el Recurso:



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN Formulario/ Código/ Ubicación	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS				
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. 								15 QUINCE DÍAS			
									Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS			
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO A LA MAGISTRATURA (PCA)												
13	PA-012	INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 03-2016-AMAG-CD, Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial o Fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, artículos 4 y 7°, aprobado el 12/06/2016 * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 5° numerales 4, 15 y 18, artículos 49° y 50°, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Pagina Web Institucional. Registrar expediente en el Sistema de Gestión Académica adjuntando: - Resolución y/o Título que acredite la condición de juez o fiscal titular - Constancia expedida por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en ejercicio de funciones y que detalle en forma discriminada su record laboral acumulado - De corresponder (unicamente para el segundo nivel) documento que acredite el desempeño como juez o fiscal provisional en el nivel en el cual es juez o fiscal 	Ficha virtual de inscripción	120.70		X	Según Convocatoria	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
14	PA-013	REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 03-2016-AMAG-CD, Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial o Fiscal - Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, artículos 4 y 7°, aprobado el 12/06/2016 	<ol style="list-style-type: none"> Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. Solicitud Dirigida al Subdirector del Programa Registrar la reincorporación virtual en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Pagina Web Institucional. Adjuntando la Constancia actualizada de su institución (Poder Judicial o Ministerio Público) de encontrarse en el ejercicio de sus funciones y el comprobante de pago 	FUSA	25.20		X	Veinte (20)	Unidad de Trámite Documentario y Archivo de cada Sede u Oficina	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
									Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 PROCEDIMIENTOS



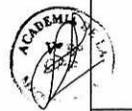
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN Formulario/ Código/ Ubicación (en SI)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15	SE-002 MATRÍCULA AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO - PCA * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUCO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016	1. Figurar en la nómina de admitidos 2. Pago de matrícula a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional	97.62	X		Según Convocatoria	Página Web Institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
16	SE-003 DERECHOS EDUCACIONALES DEL PCA Base Legal: * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUCO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016	1. Figurar en la nómina de admitidos 2. Pago por derecho correspondiente según el creditaje, a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web	Ver Valor del Credito Académico (*)	X		Según Convocatoria	Página Web Institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA (PROFA)										
17	PA-014 INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES - PROFA Base Legal: * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUCO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Página Web Institucional. 3. Registrar el expediente de antecedentes profesionales y académicos en el Sistema de Gestión Académica con la documentación precisada en la convocatoria NOTA: 1. Los participantes que cumplieron con el perfil requerido en la convocatoria y obtuvieron una vacante serán incorporados en la lista de aptos que se publicará en la página web institucional. 2. El participante apto para ser admitido deberá cumplir con el pago de la matrícula y los derechos educacionales establecidos en la convocatoria de acuerdo a los costos establecidos en el TUPA.	Ficha virtual de inscripción 307.90		X	Según convocatoria	Página Web Institucional	Subdirector del Programa	No aplica	No aplica
18	PA-015 REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES - PROFA Base Legal: * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26.	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. Solicitud Dirigida al Subdirector del Programa 3. Registrar la reincorporación virtual en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Página Web Institucional. Adjuntando la documentación requerida en la convocatoria	Ficha virtual de inscripción 25.60		X	Cinco (5)	Página Web Institucional	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Director Académico Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PROCEDIMIENTOS



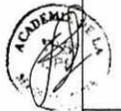
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS			
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		<ul style="list-style-type: none"> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 12°, aprobado el 19/01/2016 						Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
	SE-004	MATRÍCULA AL PROGRAMA DE FORMACION DE ASPIRANTES - PROFA Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 12°, aprobado el 19/01/2016 	1. Figurar en la nómina de admitidos 2. Pago de matrícula a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional	155.3	X		Según Convocatoria	Página Web Institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
	SE-005	DERECHOS EDUCACIONALES DEL PROFA Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016 	1. Figurar en la nómina de admitidos 2. Pago por derecho correspondiente según el creditaje, a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web	Ver Valor del Credito Academico (*)	X		Según Convocatoria	Página Web Institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)											
21	PA-016	INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA DE ACTUALIZACIÓN / PERFECCIONAMIENTO (CURSOS Y TALLERES) Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 21°, aprobado el 19/01/2016 	1. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Página Web Institucional.	Ficha virtual de inscripción	GRATUITO	X	Seis (6)	Página Web Institucional	Subdirector del programa	Subdirector del programa	Director Académico
								Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS		
								Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS		
22	SE-006	DERECHOS EDUCACIONALES PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE ACTUALIZACIÓN / PERFECCIONAMIENTO: CURSOS. Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. 	1. Figurar en al nómina admitidos 2. Pago por derecho correspondiente según el creditaje, a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.	Ficha virtual de inscripción		X	Según Convocatoria	Página Web Institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
				Ver Valor del Credito Academico (*)							



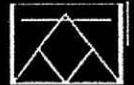
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 PROCEDIMIENTOS



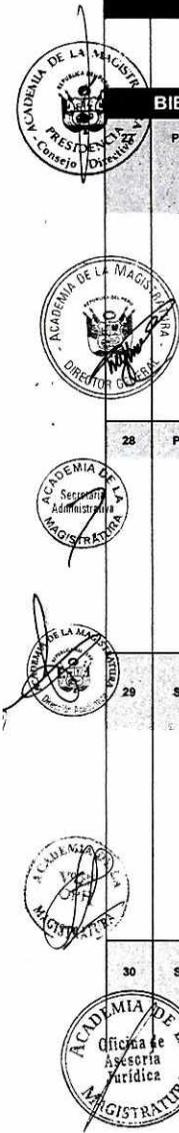
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
					Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016 										
SE-007	DERECHOS EDUCACIONALES PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE ACTUALIZACIÓN / PERFECCIONAMIENTO: TALLERES. Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, art. 27 y 28 * Ley de la Carrera Fiscal, Ley N° 30483, art. 26. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Figurar en el nómina admitidos 2. Pago por derecho correspondiente según el credillaje, a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 	Ficha virtual de inscripción		X		Según Convocatoria	Página Web institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA
24	PA-017 ACTIVIDAD ACADÉMICA MENOR DE 18 HORAS LECTIVAS Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículos 21°, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. Registro a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Pagina Web Institucional. 	Ficha virtual de inscripción	25.27		X	Seis (6)	Página Web institucional	Subdirector del Programa	Subdirector del Programa	Director Académico
										Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS
										Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
25	PA-018 CONVENIO MAESTRÍA/DOCTORADO INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN. Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 1°, literal iii, aprobado el 19/01/2016 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica, Plataforma Virtual accesible desde la Pagina Web Institucional. 	Ficha virtual de inscripción	100.00		X	Según Convocatoria	Página Web institucional	Director Académico	Director Académico	Director General
										Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS
										Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS	Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
26	SE-008 CONVENIO MAESTRÍA/DOCTORADO PROCESO DE MATRICULA. Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política del Estado, artículo 151. * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Figurar en el nómina admitidos 2. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 	Ficha virtual de inscripción	800.00	X		Según Convocatoria	Página Web institucional	Director Académico	NO APLICA	NO APLICA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION Formulario/ Código/ Ubicación (en SI)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		* R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Régimen de Estudios, Artículo 1°, literal iii, aprobado el 19/01/2016									
BIBLIOTECA											
	PA-019	EMISIÓN DEL CARNÉ DE BIBLIOTECA Y/O RENOVACIÓN PARA PROFESORES, DISCENTES Y PÚBLICO EN GENERAL CON VIGENCIA DE UN AÑO Base Legal: * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 16°, aprobado el 12/06/2010	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. 01 Fotografía tamaño carnet. 3. Llenar ficha de datos	FORM 1 BB 002	21.01	X	Uno (1)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	Director Académico Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
28	PA-020	EMISIÓN DE DUPLICADO DE CARNÉ DE BIBLIOTECA Base Legal: * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 16°, aprobado el 12/06/2010	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional. 2. 01 Fotografía tamaño carnet.	FORM 1 BB 002	17.68	X	Uno (1)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	Director Académico Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS
29	SE-009	SERVICIO DE FOTOCOPIA POR PAGINA DE CAPITULOS DE LIBROS, PUBLICACIONES PERIODICAS, DOCUMENTOS Y OTROS EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Base Legal: * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. * Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 17°, aprobado el 12/06/2010	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.		0.20	X	Dos (2)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	NO APLICA	NO APLICA
30	SE-010	SERVICIO DE IMPRESIÓN SOBRE LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y TEMAS ESPECIFICOS EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO, POR PAGINA Base Legal: * Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335.	1. Pago por derecho de trámite a través del Código de Pago del Banco de la Nación publicado en la página web institucional.		0.50	X	Dos (2)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	NO APLICA	NO APLICA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PROCEDIMIENTOS



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 17°, aprobado el 12/06/2010 								
31	SE-011	<p>SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN SOBRE LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y TEMAS ESPECÍFICOS EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO, POR PÁGINA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 17°, aprobado el 12/06/2010 	0.34	X		Dos (2)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	NO APLICA	NO APLICA
32	SE-012	<p>SERVICIO DE COPIA DE CONFERENCIA EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, MÁXIMO UNA COPIA AL MES Y SERÁ EN DVD</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335. TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. Resolución N° 055 - 2010-AMAG-CD/P, Reglamento de la Biblioteca Especializada "Juan José Calle Yábar" de la Academia de la Magistratura, artículo 17°, aprobado el 12/06/2010 	34.02	X		Dos (2)	Biblioteca	Responsable de la Biblioteca	NO APLICA	NO APLICA
		<p>Nota: Este servicio solo está disponible para los usuarios identificados con su carné de Biblioteca</p>								

(*) VALOR DEL CREDITO ACADEMICO	MONTO
<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> R.A. N° 01-2016-AMAG-CD, Reglamento del Regimen de Estudios, Artículo 49°, aprobado el 19/01/2016 	110.70

